

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS,
RESPONSABILIDAD LIMITADA.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
José Felipe Poz de León
Presidente y Representante Legal
Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada,
departamento de Sololá
Aldea Las Canoas, municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
José Felipe Poz de León
Presidente y Representante Legal
Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada,
departamento de Sololá
Aldea Las Canoas, municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
José Felipe Poz de León
Presidente y Representante Legal
Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada,
departamento de Sololá
Aldea Las Canoas, municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS,
RESPONSABILIDAD LIMITADA.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
Área técnica	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	16
Nombramiento	21
Forma única de estadística	22
Formulario SR1	23



Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
José Felipe Poz de León
Presidente y Representante Legal
Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada,
departamento de Sololá
Aldea Las Canoas, municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0034-2013, de fecha (s) 25 de enero 2013, ha practicado auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, departamento de Sololá, identificada con la Cuentadancia C4-68, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos de instalación de macro-túneles en cifras de la ejecución financiera se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Caja Fiscal pendiente de registro
2. Incumplimiento en rendición de cuentas
3. Falta de Libro de Bancos autorizado
4. Falta de conciliaciones bancarias





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área Financiera**

1. Falta de actualización de cuentadantes

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Albino Enrique Archila De Leon y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, se ubica en Aldea Las Canoas, municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según Libro de Cooperativas Agrícolas número uno (1), Folio número quinientos veinticuatro (524) de fecha 22 de septiembre de 1989, con base en los Artículos 20, 21, 22 y 47 del Decreto Legislativo 82-78 y punto Sexto favorable del Acta No. 28-89 de fecha 11 de septiembre de 1989 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número C4-68 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 546719-5.

Función

La Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) No perseguir fines de lucro, sino de servicio social para sus asociados, libre de adhesión y retiro voluntario.
- b) Desarrollar actividades relacionadas con la producción agrícola, industrialización, transporte, almacenaje, venta y distribución de los productos de maíz, trigo, brócoli, col de bruselas y otros propios de la región.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0034-2013 de fecha 25 de enero de 2013 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas



en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte se presenta razonablemente. (Ver anexo 1 y 2)

Así mismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre del 2012, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal no presenta diferencia. (Ver anexo 3)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Economía por el monto de Q138,322.40.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexo 1 y 4)



Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q138,322.40, destinados para la ejecución del proyecto o programas de apoyo a la producción de vegetales para la exportación por medio de asistencia técnica e implementación de tecnología agrícola Macro-Túneles. (Ver anexo 2 y 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Otras áreas

Convenios

Se suscribió un contrato durante el período auditado con el Ministerio de Economía por el monto de Q138,322.40, del cual se analizó la totalidad de documentación que se relaciona con la ejecución del mismo.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Área técnica

De conformidad con la Norma internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio DAEE-LAS CANOAS-OF-05-0034-2013 de fecha 19 de abril de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de la obra, quién por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Al iniciar la auditoría, la cooperativa no disponía de registros de caja fiscal y por requerimiento del auditor gubernamental, los mismos fueron debidamente actualizados y por consiguiente fue posible establecer el saldo final al 31 de



diciembre de 2012, sin embargo este atraso originó que la caja fiscal no fuera presentada oportunamente desde que iniciaron con ejecución de fondos públicos.

De la misma manera, la entidad no dispone de libro de bancos y por consiguiente, no elabora conciliaciones bancarias, deficiencias que originaron la formulación de los hallazgos correspondientes.

Para informar a la junta directiva de estas y otras deficiencias, se efectuó comunicación de hallazgos mediante el oficio DAEE-LAS CANOAS-OF-02-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, procediendo a la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Cooperativa, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del proyecto apoyo a la producción de vegetales para la exportación por medio de asistencia técnica e implementación de tecnología agrícola macro-túneles, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Caja Fiscal pendiente de registro

Condición

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, no realizó los registros de ingresos y egresos en la forma oficial 200-A-3 Caja Fiscal, por los fondos percibidos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y del Ministerio de Economía, estableciéndose que esta deficiencia se señaló en el informe anterior, sin haberse cumplido.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establecen: “Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Asimismo, dichas normas en el numeral 2.7 Control y uso de Formulario Numerados, indican: "...Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias...".

Causa

Falta de atención de la junta directiva de la Cooperativa, debido a que el atraso comprende del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, lo cual dificultó el avance de la auditoría y limitó la determinación del saldo de caja de manera inmediata y oportuna.

Efecto

No se dispone de información confiable y oportuna para la toma de decisiones administrativas que debe adoptar la junta directiva de la Cooperativa, como órgano jerárquico superior de la administración, incidiendo en que la gestión pierda su efectividad.

Recomendación

Que el presidente de la Cooperativa, gire instrucciones precisas al tesorero y al gerente, para que a diario se operen los registros contables y así contar con la información financiera clara, oportuna y confiable.

Comentarios de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Cooperativa, para



comunicar las deficiencias establecidas, a través de su presidente y representante legal, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la cooperativa, no atendieron el oficio DAEE-LAS CANOAS-OF-02-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes, en relación al atraso de los registros de cajas fiscales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FELIPE POZ DE LEON	5,000.00
VICEPRESIDENTE	CAYETANO (S.O.N.) COJON MATZAR	5,000.00
TESORERO	SEBASTIAN (S.O.N.) PEREZ MORALES	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, no efectuaron la rendición de cuentas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Sololá, estableciéndose que esta deficiencia se señaló en el informe de auditoría anterior, sin haberse cumplido.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indican: “Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente”.

El párrafo segundo, artículo 9 del Acuerdo A-18-2007 de la Contraloría General de



Cuentas, establece que: “La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de 5 días de vencido el mes a que corresponda”.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que requiera que los registros de caja fiscal sean rendidos oportunamente.

Efecto

No se dispone de registros contables oportunos, los cuales son necesarios para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

El presidente y representante legal de la Cooperativa, debe girar sus instrucciones al tesorero y al gerente para que le sean presentados los registros de caja fiscal en un plazo que no exceda de cinco días al mes que corresponda rendir.

Comentarios de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Cooperativa, para comunicar las deficiencias establecidas, a través de su presidente y representante legal, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Cooperativa, no atendieron el oficio DAEE-LAS CANOAS-OF-02-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FELIPE POZ DE LEON	5,000.00
VICEPRESIDENTE	CAYETANO (S.O.N.) COJON MATZAR	5,000.00
TESORERO	SEBASTIAN (S.O.N.) PEREZ MORALES	5,000.00
Total		Q. 15,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada durante el período del 25 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2012 no contaban con libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de las operaciones bancarias de las cuentas 3159010681 y 315901595-7 aperturadas en Banrural, deficiencia que se indicó en el informe de la auditoría anterior, sin haberse cumplido.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas. Artículo 4. Atribuciones, literal k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Falta de control y trámite de autorización de libro de bancos ante Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se dispone de información contable relacionada a las operaciones bancarias que efectúa la Cooperativa, para la ejecución de fondos públicos.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero de la Cooperativa, respecto a la habilitación oportuna de libros contables.

Comentarios de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Cooperativa, para comunicar las deficiencias establecidas, a través de su presidente y representante legal, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de la Auditoría



Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Cooperativa, no atendieron el oficio DAEE-LAS CANOAS-OF-02-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FELIPE POZ DE LEON	5,000.00
VICEPRESIDENTE	CAYETANO (S.O.N.) COJON MATZAR	5,000.00
TESORERO	SEBASTIAN (S.O.N.) PEREZ MORALES	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, al 31 de diciembre de 2012 no presentó conciliaciones bancarias en la ejecución de fondos públicos percibidos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y del Ministerio de Economía.

Criterio

El artículo 3, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece dentro de sus objetivos, a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia, determinar si la gestión institucional se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 5.7 Conciliación de SalDOS, indican: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de salDOS de acuerdo a la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de salDOS de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa



Inexistencia de un adecuado sistema de control interno en el registro de las operaciones bancarias.

Efecto

La información de las operaciones bancarias de los fondos estatales no presentaban resultados financieros a la Cooperativa.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, gire instrucciones a quién corresponda a efecto se realicen mensualmente las conciliaciones de saldos de caja y bancos.

Comentarios de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Cooperativa, para comunicar las deficiencias establecidas, a través de su presidente y representante legal, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Cooperativa, no atendieron el oficio DAEE-LAS CANOAS-OF-02-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FELIPE POZ DE LEON	5,000.00
VICEPRESIDENTE	CAYETANO (S.O.N.) COJON MATZAR	5,000.00
TESORERO	SEBASTIAN (S.O.N.) PEREZ MORALES	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Falta de actualización de cuentadantes

Condición

Se estableció que la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada, al 31 de diciembre de 2012 no tiene actualizado el registro de cuentadantes ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Sololá.

Criterio

El Acuerdo gubernativo emitido por el Presidente de la República, de fecha 30 de agosto de 1940, indica en el artículo 1º. que las instituciones, dependencias o personas que manejen fondos públicos o municipales, o que provengan de las colectas autorizadas de conformidad con el Decreto gubernativo número 2082, deberán registrarse en un libro que para el efecto llevará la Secretaria del Tribunal de Cuentas.

Causa

Origina que la Contraloría General de Cuentas, a través de la Delegación Departamental de Sololá, carezca de la información real del personal cuentadante de la entidad, infringiendo las normas que deben observar para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Cooperativa que dirigen.

Efecto

Los registros desactualizados de los responsables del manejo de la cuentadancia de la Cooperativa en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, de Sololá, obstaculiza deducir responsabilidad al momento de detectar anomalías y asimismo el banco de datos de cuentadantes de la Contraloría no es real.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Cooperativa, gire sus instrucciones al tesorero para que inmediatamente traslade la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de la cuenta de dicha entidad a la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Sololá.

Comentarios de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Cooperativa, para comunicar las deficiencias establecidas, a través de su presidente y representante legal, no se pronunciaron al respecto.



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Cooperativa, no atendieron el oficio DAEE-LAS CANOAS-OF-02-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FELIPE POZ DE LEON	5,000.00
VICEPRESIDENTE	CAYETANO (S.O.N.) COJON MATZAR	5,000.00
TESORERO	SEBASTIAN (S.O.N.) PEREZ MORALES	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE FELIPE POZ DE LEON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	CAYETANO COJON MATZAR	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
3	SEBASTIAN PEREZ MORALES	TESORERO	01/01/2012 - 31/12/2012
4	JAIME YAC COZ	SECRETARIO	01/01/2012 - 31/12/2012
5	MARIO SACUJ MATZAR	VOCAL I	01/01/2012 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS,
RESPONSABILIDAD LIMITADA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	138,322.40	138,322.40
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	138,322.40	138,322.40

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	138,322.40	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	138,322.40	100
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de los ingresos y egresos, realizados por la entidad, operados en la forma oficial por el período auditado, estableciéndose un saldo de caja de Q0.00.



ANEXO 2

**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS,
RESPONSABILIDAD LIMITADA
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Enero 2012	0.00	0.00	0.00
Febrero 2012	0.00	0.00	0.00
Marzo 2012	0.00	0.00	0.00
Abril 2012	0.00	0.00	0.00
Mayo 2012	0.00	0.00	0.00
Junio 2012	27,664.48	0.00	27,664.48
Julio 2012	0.00	0.00	27,664.48
Agosto 2012	110,657.92	82,993.44	55,328.96
Septiembre 2012	0.00	0.00	55,328.96
Octubre 2012	0.00	0.00	55,328.96
Noviembre 2012	0.00	55,328.96	0.00
Diciembre 2012	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL:	138,322.40	138,322.40	0.00
TOTAL GENERAL:	138,322.40	138,322.40	

Fuente: Recibos de ingresos 63-A-2, Facturas de empresas constructoras y caja fiscal

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos examinados con información del estado de cuenta bancario, a falta de conciliaciones bancarias, realizados por la entidad durante el período auditado, estableciéndose un saldo de caja fiscal de Q0.00.



ANEXO 3**COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS,
RESPONSABILIDAD LIMITADA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios No. 3-159-01595-7	Banrural	Cooperativa San Miguel Proyecto Macro Túneles.	0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			0.00

Fuente: Estado de cuenta bancario y chequera de cuenta bancaria.

Comentarios:

El presente anexo muestra el saldo bancario al 31 de diciembre de 2012 por Q0.00 de la única cuenta que aperturó la Cooperativa en BANRURAL.



ANEXO 4

COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	138,322.40	138,322.40	0.00
(+/-) Ajustes de Auditoría			
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	138,322.40	138,322.40	0.00
(+/-) Ajustes de Auditoría			0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011			0.00
(-) Saldo de Bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Recibos oficiales, facturas, caja fiscal, estados de cuenta bancario.

Comentario:

Los ingresos percibidos por la entidad, durante el período auditado, provienen del Ministerio de Economía, estableciéndose en la ejecución de sus ingresos y egresos una disponibilidad en registros de caja fiscal de Q0.00, la cual comparada con el saldo bancario demuestra razonabilidad.



ANEXO 5

COOPERATIVA AGRÍCOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
200-A3	26029	16/12/2009	718401	718450	50	718401	718450	50	0	0	0
200-A3	41036	22/03/2013	35801	35850	50	35801	35826	26	38827	35850	24
63-A	26029	16/12/2009	177801	177850	50	177801	177801	1	177802	177850	49

Fuente: Formas oficiales 200-A-3 y 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario:

El presente anexo muestra el resultado del corte y conteo físico de las formas oficiales 200-A-3 Cajas Fiscales y 63-A2, Recibos de ingresos varios, para establecer las existencias tanto usadas para el registro de las operaciones contables, como las que no han sido emitidas, lo que permitió comprobar el uso correcto de las mismas.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

Ruibi
[Signature]
 31-01-2013

DAEE-0034-2013

Guatemala, 25 de enero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la COOPERATIVA AGRICOLA INTEGRAL SAN MIGUEL LAS CANOAS, RESPONSABILIDAD LIMITADA. CON LA CUENTA No. C4-88, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

11883

 Lic. Edwin H. Sanzar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada,
departamento de Sololá

Auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Formulario SR1



Cooperativa Agrícola Integral San Miguel Las Canoas, Responsabilidad Limitada,
departamento de Sololá

Auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012